BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Versión: 01

Código: GC-F-015

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato de Orden de Contratación

ORDEN DE CONTRATACIÓN 471-2025

FECHA 2/12/2025

ALIADO ESTRATÉGICO		CONTRATANTE	
ALIADO ESTRATÉGICO		**CONTRATANTE**	
COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES E INDUSTRIAL UNIVERSAL S.A.S - COAUTOPARTES S.A.S		OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	
NIT		**NIT**	
900.603.232-5		901.526.664-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
EDGAR FELIPE ACUÑA DELGADO	3162258 SAN JUAN DE RIO SECO	CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR	52.086.439 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN		**DIRECCIÓN**	
CL 44 C SUR No. 68 B 23		Calle 59 A SUR # 76A – 82 de Bogotá D.C	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
601 7105710		601 2007640	
ASESOR COMERCIAL		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
JHON BARRETO		LÍDER DE TALLER / PROFESIONAL DE ALMACEN	
EMAIL		**EMAIL**	
servicioalcliente@coautopartes.com		radicacion@odt.gov.co	

OBSERVACIONES: Se anexa carta de garantía. El Contratista se compromete a reemplazar, sin costo alguno para Operadora Distrital de Transportes S.A.S., aquellos bienes que presenten defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. Dicho reemplazo deberá efectuarse en el menor tiempo posible, contados desde la fecha en que el Supervisor formule la solicitud por escrito. El Proveedor garantiza que todos los productos y/o servicios suministrados estarán en plena conformidad con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad requeridos. La garantía y los niveles de servicio aplicables cubrirán cualquier defecto de fabricación, fallo de funcionamiento o desviación de las especificaciones técnicas. En tales casos, el Proveedor se obliga a reparar o reemplazar los bienes defectuosos sin costo adicional para el Cliente. Los repuestos de ortobras deben ser los originales

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B1C203013N	LUZ DELIMITADORA LATERAL LED AMARILLA 24V 108MM - BUSSCAR - 68606	60	UND	15.618	937.080
2	B1S202053N	SIKAFLEX 600 ML	180	UND	28.600	5.148.000
3	B1C105019N	CERRADURA SD C/LLAVE ZAMAK GRIS OSC - BUSCAR - NP 8836	12	UND	45.500	546.000
4	B1C105050N	BISAGRA TAPA MOTOR 67MM LI - BUSSCAR - NP 56989	6	UND	128.000	768.000
5	B1C105051N	BISAGRA TAPA MOTOR 67MM LD - BUSSCAR - NP 56988	6	UND	127.800	766.800
6	B1C201001N	ESPEJO COMPLETO BIPARTIDO LADO DERECHO - BUSSCAR - 278	120	UND	35.000	4.200.000
7	B1C202004N	ESPEJO COMPLETO BIPARTIDO LADO IZQUIERDO - BUSSCAR - 287	120	UND	35.500	4.260.000
8	B1C203014N	LUZ DIRECCIONAL LED AMARILLA MV 133MM -BUSSCAR - 272310	72	UND	33.638	2.421.936
9	B1S202050N	CINTA ESPUMA ADHESIVA NEGRA	48	UND	2.246	107.808
10	B1C113044N	CONTROLADOR RECT MIDI 24V MODULO MUX RL3F9	1	UND	638.706	638.706
Nota: Cotizacion Operadora Distrital de Transporte 3853 / Cotización Operadora Distrital de Transporte 3840 ITEM 10			**Subtotal ($)**			**19.794.330**
El proveedor está incluido en la Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025, modificada por la Resolución No. 36 del 28 de octubre de 2025.			Descuento (%)			0
			IVA (%)		***19***	3.760.923
			Total ($)			**23.555.253**

Objeto:	Establecer una relación comercial con Aliados Estratégicos que permita la disponibilidad de insumos repuestos, servicios y Herramientas necesarias para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos necesitados por la flota de buses de la Operadora Distrital de transporte que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo para la operación y mantenimiento de 195 buses con Chasis de marca BYD y Carrocería marca BUSSCAR con el objetivo de tener operativa toda la flota de vehículos que permita cumplir con la programación de servicios destinados por TMSA, de acuerdo con la Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025, modificada por la Resolución No. 36 del 28 de octubre de 2025. **ALCANCE DEL OBJETO:** Adquirir los repuestos de carrocería para los mantenimientos de los vehículos que prestan el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte, que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo, conforme la Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025, modificada por la Resolución No. 36 del 28 de octubre de 2025.
Valor:	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($23.555.253) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
CDP:	CDP No. 369 del 03 de octubre de 2025, según Resolución No. 36 del 28 de octubre de 2025, que modifico Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025.
Forma de pago:	Treinta (30) días calendario posteriores a la facturación, segun Resolución No. 08 del 3 de febrero de 2025, modificada por la Resolución No. 36 del 28 de octubre de 2025.
Plazo:	El plazo de ejecución será de treinta (30) días hábiles.
Lugar de Ejecución:	Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S. – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE,

CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATÉGICO,

EDGAR FELIPE ACUÑA DELGADO
Representante Legal
COMERCIALIZADORA DE AUTOPARTES E INDUSTRIAL UNIVERSAL S.A.S - COAUTOPARTES S.A.S

Revisó y Aprobó: Juan Flórez Celemín - Líder de contratación
Revisó y Aprobo: Jenny Nataly Trujillo - Líder de compras
Revisó: Milton Eulises Velandia - Líder de taller
Elaboró: Sandra Saenz - Profesional de Inventario

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación 471-2025 se expide certificado de registro presupuestal No. 923, de fecha 18 de diciembre de 2025, para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Fecha de inicio de ejecución:	18 de diciembre de 2025
Fecha de terminación de ejecución:	02 de febrero de 2026

Validación CRP: Luz Janeth Rativa - Técnico de contratación

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Bogotá, 02 de Diciembre de 2025 GCM-DE-003 - Versión: 1 - Ult. Rev. 30/06/2024

CARTA DE GARANTIA PARA REPUESTOS

COAUTOPARTES S.A.S. ofrece garantía de nuestros repuestos vendidos, hasta por sesenta días (60), contra cualquier defecto de fabricación y funcionamiento siempre y cuando estén bajo condiciones de uso y manejo normales.

El tiempo de cubrimiento de la garantía comienza a partir del momento en que el producto fue facturado al cliente.

Dicha garantía, estará cubierta en los siguientes casos y bajo las siguientes circunstancias:

- Por materia prima y componentes: Serán atendidas por **COAUTOPARTES S.A.S.** y direccionadas al proveedor o fabricante de la parte.

- Por funcionamiento: Siempre y cuando los repuestos estén usados e instalados bajo condiciones de uso y manejo normales. Se direccionarán al fabricante de las partes.

CONDICIONES:

Para hacer efectiva esta garantía, favor contactar el Asesor Comercial de repuestos asignado, enviar evidencia del daño, diligenciar formato de Análisis de reclamación de clientes SGC-FT-019 o en su efecto el formato que tenga el cliente para las reclamaciones. Posterior a esto se realiza la validación y pruebas necesarias para dar respuesta a la misma. En algunas oportunidades se solicitará el producto objeto de la reclamación.

1. **COAUTOPARTES S.A.S.** se compromete a realizar dar garantía siempre y cuando la manipulación y uso del producto estén bajo condiciones normales.

2. Esta garantía no será válida en los siguientes casos:

 - Cuando se evidencie que las condiciones de manejo y almacenamiento no sean las adecuadas.

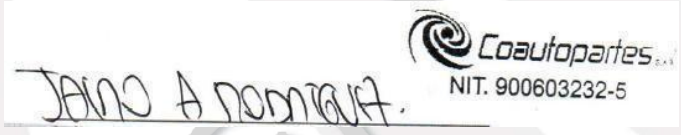
- Cuando el producto presente daños o defectos derivados de pruebas, mantenimiento, instalación, manipulación o ajustes inapropiados o derivados de cualquier alteración o modificación realizada por personal ajeno a **COAUTOPARTES S.A.S.**

- Cuando el producto evidencie golpes, rayas, peladuras originadas, rupturas o torceduras, entre otros, por procesos ajenos a **COAUTOPARTES S.A.S.**

3. Esta garantía representa la responsabilidad total de **COAUTOPARTES S.A.S.** por defectos de material o defectos de fabricación, sin embargo y en ningún caso podrá exigirse a **COAUTOPARTES S.A.S.** la reposición del valor del producto.

4. Para todo efecto, la garantía no se extiende a los posibles daños provocados a bienes de propiedad del comprador debido al inadecuado manejo de los repuestos.

Cordialmente,



Jairo Alberto Rodriguez
Gerente General